



Ministerio de Agroindustria

6 2 9



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 04 NOV 2016

VISTO el Expediente N° S05:0059572/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Tecnología de la Información del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la contratación de UN (1) servicio de asistencia técnica y mantenimiento en tecnología Oracle, por el término de DOCE (12) meses, por un valor estimado de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 360.125.-).

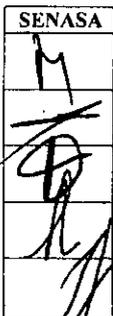
Que la mencionada contratación es indispensable para el óptimo funcionamiento del motor de base de datos del Organismo.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 301 del 6 de junio de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, en el marco de los Artículos 11, inciso b), y 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 13 de junio de 2016, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, y para una mayor difusión se publicó en la Página web de este Servicio Nacional, como así también se enviaron TRES (3) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 24 de junio de 2016, dejándose constancia en dicho acto que fue recibida UNA (1) oferta correspondiente a la firma WORKSYS S.A.





Ministerio de Agroindustria

6 2 9



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la Dirección de Tecnología de la Información, área requirente, emitió su informe técnico considerando que la oferta de la firma WORKSYS S.A. es admisible y que cumple técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento.

Que la Comisión Evaluadora, en su Dictamen N° 72 del 26 de julio de 2016, consideró conveniente preadjudicar el Renglón Único a la firma WORKSYS S.A., por resultar su oferta admisible y cumplir con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con fecha 26 de julio de 2016 fue notificado del Dictamen de Evaluación al oferente, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

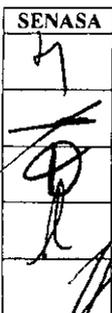
Que el suscripto es competente para dictar la presente medida de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y en virtud de lo establecido en los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Monto N° 47/2016, correspondiente a la contratación de UN (1) servicio de asistencia técnica y mantenimiento en tecnología Oracle, por el término de DO-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



CE (12) meses, por un valor estimado de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 451.281,60).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el Renglón Único a la firma WORKSYS S.A., CUIT Nº 30-71177339-4, con domicilio en Calle 4 Nº 561, La Plata, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 451.281,60).

ARTÍCULO 3º.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso a), apartado 2) del Anexo al Decreto Nº 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Dese intervención a la Comisión de Recepción Definitiva Nº 8 del Anexo II de la Resolución Nº 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 5º.- Impútase la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 112.820,40) al inciso 3 del Ejercicio 2016 y la suma de PESOS TRES-CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 338.461,20) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **6 2 9**

SENASA

ING. AGR. GUILLERMO ROSSI
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA